



Resolución Directoral

Miraflores, 04 de febrero de 2025.

VISTO:

El Expediente que contiene el Memorando N°000042-2025-HEJCU/OGC, emitido por la oficina de Gestión de la Calidad, la Nota Informativa N°000036-2025-HEJCU/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,



CONSIDERANDO:

Firmado digitalmente por
MENDOZA FERNANDEZ Maybe
Cleofe FAU 20138100015 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.02.2025 08:14:24 -05:00

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;



Firmado digitalmente por CHAVEZ
MAYSER Ramiro Helmuth FAU
20138100015 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.02.2025 09:52:47 -05:00

Que, la Oficina de Gestión de la Calidad, al advertir el error material contenido en la Resolución Directoral N°024-2025-DG-HEJCU, que aprueba la conformación del Equipo de Evaluadores Internos para el año 2025 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, solicita se publique la FE DE ERRATAS que la corrija de oficio;

Que, a través de la Nota Informativa N°000036-2025-HEJCU/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que "(...) *en atención al documento de la referencia, a través del cual la Oficina de Gestión de la Calidad pone en conocimiento que se habría incurrido en un error material al haber consignado mal el nombre de uno de los integrantes del Equipo de Evaluadores Internos para el año 2025, en ese sentido, se recomienda emitir un fe de erratas a efectos de corregir dicho error.*";

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con el visado de la Oficina de Gestión de la Calidad y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, se aprueba la FE DE ERRATAS;

EN EL ARTÍCULO 1° DE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA RESOLUCIÓN:

DICE:

"Dr. Jackson Newton Sánchez Pomaloza."



Firmado digitalmente por
MENDOZA FERNANDEZ Maybe
Cleofe FAU 20138100015 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.02.2025 08:14:56 -05:00

DEBE DECIR:

“Dr. Jackson Newton Sánchez Pomalaza”.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Firmado digitalmente por CHAVEZ
MAYSER Ramiro Helmuth FAU
20138100015 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.02.2025 09:52:55 -05:00

AGG/AGSG/KAVL/RHCHM

- Distribución:**
- Dirección General
 - Of. de Asesoría Jurídica
 - Of. Calidad
 - Interesado
 - Of. de Comunicaciones
 - Archivo